



## ACUERDO MUNICIPAL NRO. 78 - 2015- MPJB

Jorge Basadre, 19 de Noviembre del 2015.

### VISTO:

El Oficio Nro.879-2015-DACMA/DIREPRO/G.R.TACNA, del Mg. Jorge Antonio Salinas Cerreño Director Regional de la Producción- Tacna, remite la propuesta del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Dirección Regional de la Producción Tacna y la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, Y;

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con los artículos 194º y 195º de la Constitución Política del Perú, modificados por la Ley Nro.27680- Ley de Reforma Constitucional y en concordancia con el Artículo del Título Preliminar de la Ley Nro.27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Decreto Supremo Nro. 47-2009-PCM se aprobó el Plan Anual de Tránsferencias de Competencia Sectoriales a los Gobiernos Regionales, Locales del año 2009; el cual en su Artículo 5 dispuso una vez formalizada la transferencia de las competencias y funciones sectoriales, los Ministerios y los gobiernos Locales, a través de sus Comisiones de Tránsferencia, deberán proceder a la Suscripción de los Convenios de gestión de acuerdo a las Directivas Nro.001-2007-PCM/SD,006-2007-PCM/SD, 007-2007-PCM/SD y 003-2008-PCM/SD y otras que emitan la secretaria de descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros, para definir los términos de acompañamiento y ejercicio de las competencias y funciones transferidas.

Que, con Oficio Nro.879-2015-DACMA/DIREPRO/G.R.TACNA. De fecha 14 de octubre del 2015 emitido por el MG. Jorge Salinas Cerreño Director Regional de la Producción – Tacna remite Convenio Inter Institucional para firma.

Que, el objetivo del convenio es definir el marco de cooperación interinstitucional entre la DIREPRO-TACNA, y la Municipalidad que permita coadyuvar al desarrollo de la actividad productiva de la población del Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre, Promoviendo según corresponda en materia de pesca artesanal, actividades acuícolas de menor escala y de subsistencia, promoción de la industria, el comercio interno y gestión de MYPES, orientadas a incrementar de la productividad, valor agregado, fortalecimiento de la investigación, transferencia tecnológica y la preservación del medio ambiente, de acuerdo a lo dispuesto en las normas legales vigentes, con el objeto de promover la competitividad de la actividad pesquera, acuícola, industrial y el desarrollo de las MYPES en el Distrito.

Que, con Informe Nro.907-2015-OPP/MPJB de fecha 23 de octubre del 2015 emitido por Ing. Econ. Carlos Gonzales, Chura Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto al respecto refiere que se ha procedido a revisar la propuesta de Convenio encontrándose conforme para su trámite de aprobación vía Sesión de Concejo Municipal correspondiente; previo informe legal.

Que, Con Informe Nro.660-2015-OAJ-GM-MPJB de fecha 09 de Noviembre del 2015 emitido por Abog. Karla Rodríguez Polanco, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica en su informe legal al respecto refiere que el presente convenio tiene por objeto lograr el apoyo interinstitucional entre la DIREPRO-TACNA y la





municipalidad para la identificación, formulación evaluación y ejecución de proyectos de inversión pública con la finalidad de optimizar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión de conformidad a la normativa vigente del País. Es de opinión que debe procederse a la suscripción de dicho Convenio entre las partes y corresponde al pleno del Concejo Municipal como órgano colegiado aprobar la celebración de convenios, debiendo proceder su evaluación como corresponde.

Que, el inciso 26 del artículo 9º de la Ley N° de 27972 establece que es atribución del pleno del concejo aprobar la celebración de convenios de cooperación interinstitucionales.

Que, estando a lo expuesto y aprobado por Unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 18 de noviembre del 2015, con la dispensa de trámite de lectura y aprobación de actas, el pleno del Concejo dentro de sus facultades y atribuciones que le confiere el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro.27972, dictaron lo siguiente:

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR:** el Convenio Interinstitucional entre la Dirección Regional de la Producción Tacna y la Municipalidad Provincial Jorge Basadre

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR** Al Señor Manuel Oviedo Palacios Alcalde de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre para la Suscripción del Convenio Interinstitucional entre la Dirección Regional de Producción Tacna

**REGISTRESE COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE  
 OFICINA DEL ALCALDE  
  
 MANUEL RAÚL OVIEDO PALACIOS  
 ALCALDE  
 -Alcalde-